Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1007

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 432/2021, del 15 de noviembre de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4604/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, por la cual se solicita a provisión del medicamento denominado LENVATINIB 10MG y 4MG, a favor de la señora MARÍA DEL ROSARIO ACOSTA, con C.I.C. N° 1.010.878, en virtud del Oficio N° 658, de fecha 17 de setiembre de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1007

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que en el Memorándum DPCE N° 432/21, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional Del Cáncer.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ... 6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 1074/2021, del 18 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 2378, de fecha 23 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 1074/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1007

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- ✓ UNO (01) DE INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 5º. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/br
SIMESE N° 175.617/21.

SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: SIMESE N° 175.617/2021 *POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL- ID N° 404.438.*

Asunción 23 de noviembre de 2021.-

DICTAMEN A.J. N° 2378/2021.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen versa sobre el pedido de rúbrica del proyecto de resolución ministerial *POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL- ID N° 404.438.*

2.- ANÁLISIS:

Que, por Memorándum D.P.E.C. D.O.C. N° 432/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales del llamado de referencia, para su análisis correspondiente y a fin de proseguir con los tramites de rigor.

Que, por nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 4604/21 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través del cual solicita la provisión de los medicamentos denominados LENVATINIB capsula de 10 MG y 4 MG, a favor de la señora *MARIA DEL ROSARIO ACOSTA* con C.I. N° 1010.878., en virtud del Oficio N° 658 de fecha 17 de septiembre de 2021, que ordena al Ministerio de Salud la compra inmediata de dicho medicamento.

Que, por Dictamen DOC N° 1074/2021 de fecha 18/11/21, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer favorable recomendando se proceda con los trámites administrativos de rigor, para la suscripción de la resolución ministerial por la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado.

Que, a través del Dictamen DOC N° 319/2021 de fecha 04/11/21, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer, sobre Análisis de Precios Referencial correspondiente al llamado denominado *"ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4MG"*, conforme a la Resolución DNCP 1890/20 atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abg. Gustavo Irala Vidal
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

El llamado de referencia no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según consta en el Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a los siguientes representantes:

- ✓ Representante(s) de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- ✓ Representante(s) de la Dirección de General de Asesoría Jurídica.
- ✓ Representante (s) de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- ✓ Representante(s) Instituto Nacional del Cáncer.

Que la presente Resolución se encuentra amparado por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03- DE CONTRATACIONES PUBLICAS; en atención al Artículo 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

3.- CONCLUSION:

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideración de esta Dirección General, se concluye que el proyecto de Resolución se encuentra ajustado a las exigencias legales y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para suscribir la resolución, *POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4MG" AMPARO CONSTITUCIONAL- ID N° 404.438.*, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, Art. 20° numeral 7, que establece: "...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.

Abg. Gustavo Irala Vera
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NUMERO 175607 FECHA 23/11/2021
HORA 16:57 FUNC.

PROCESO:	CVE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	175617/2021

DICTAMEN DOC N° 1074/2021

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4604/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021.
b) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 396/21 del 04 de noviembre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
c) Dictamen DOC N° 319/21 del 04 de noviembre de 2021.
d) Memorando DPCE – DOC N° 410/2021 del 8 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	175617/2021

DICTAMEN DOC N° 1074/2021

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 432/2021 del 15 de noviembre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4604/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado LENVATINIB 10MG Y 4MG, a favor de la señora **MARÍA DEL ROSARIO ACOSTA, con C.I. N° 1.10.878**, en virtud del Oficio N° 658 de fecha 17 de setiembre de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento.

En atención a lo anterior, consultado al Instituto Nacional del Cáncer acerca de la disponibilidad del medicamento, por Nota D.G. N° 479/2021 de fecha 6 de octubre, este ha respondido lo siguiente: "*teniendo en cuenta que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en stock con el medicamento LENVATINIB 10mg y LENVATINIB 4mg.*".

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 319/21 del 04 de noviembre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	175617/2021

contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad con intención de compra.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	175617/2021

DICTAMEN DOC N° 1074/2021

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB CAPSULA DE 10MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.438. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
19 NOV. 2021 HORA: 11:51
175617/21 FIRMA:

175617
Diego